



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1328.-

CASTRO, 11 de Octubre de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Unión Comunal Juntas de Vecinos Rurales de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don **Eduardo Calixto Arismendy**, Presidente de la Unión Comunal Junta de Vecinos Rurales de Castro, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día domingo 14 de Octubre de 2018, en la sede social de la Junta de Vecinos "Seis de Enero" de Putemún.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 14.10.2018: De 17:00 a 03:00 horas del día 15.10.2018.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-